



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00667198- -UNC-ME#SECYT

VISTO:

La Nota N° NO-2023-00668566-UNC-SSITVT#SECYT (orden 2) y su ampliatoria N° NO-2023-00883290-UNC-SSITVT#SECYT (orden 14), el Informe N° IF-2023-00988491-UNC-SSITVT#SECYT (orden 16), el Informe N° IF-2023-00988489-UNC-SSITVT#SECYT (orden 17) y el Informe N° IF-2023-00988487-UNC-SSITVT#SECYT (orden 18) en que la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica solicita autorización para abonar horas extra correspondientes a los períodos julio, agosto, septiembre y octubre de 2023, respectivamente, al personal de esa dependencia que detalla al orden 15 y en los mencionados informes; y

CONSIDERANDO:

Las razones que justifican el pedido, según se señala en cada presentación;

Que, conforme se indica en el informe de la Dirección de Planta de Personal al orden 21, los montos detallados en las presentaciones de la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica ya fueron liquidados;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 74 del Decreto 366/06,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Convalidar lo actuado en el sentido del abono al personal nodocente de la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica que se menciona en los Anexos I, II, III y IV de la presente, de las horas extra realizadas en julio, agosto, septiembre y octubre de 2023 por la cantidad, el porcentaje y el monto bruto que asimismo se indica en cada caso, con la imputación que allí se consigna.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica y a la Secretaría de Gestión Institucional.

